



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 094 -2018-MPC

Cañete, 31 de octubre de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del 2018, el pedido del Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita informe documentado y presencial de los funcionarios competentes (Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete) respecto a la ejecución presupuestal a setiembre 2018;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, y GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, se apersonen a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2018, para informar documentalmente la ejecución presupuestal a setiembre 2018; por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que se cumplan con lo acordado.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
[Firma]
LIC. ALEXANDER JUAN RAMÓN GUZMÁN
ALCALDE